

DECRETO ALCALDICIO 351  
AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PROYECTO.  
APRUEBA PRESUPUESTO MODIFICADO.  
REQUÍNOA,

16 FEB 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

Decreto 250 que Aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 16.02.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra "**Construcción Casa Acogida Adulto Mayor, comuna de Requínoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Constructor Civil, o quienes los subroguen.

El certificado N° 032 de fecha 25.03.2021, del secretario Municipal (s), mediante el cual certifica que en sesión ordinaria N° 156 del Consejo Municipal de fecha 25.03.2021, en votación unánime incluido el voto del Sr. Alcalde, Aprobó la adjudicación y suscripción del Contrato de la obra, "**Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa**", ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 76.645.225-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno.**

El Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 29.03.2021, de SECPLA que regulariza Proceso Administrativo obviado en su oportunidad, modifica Comisión evaluadora, designa como integrante titular al Sr. Diego Pinto C., Encargado de Rendiciones Unidad de Secpla. Autoriza la Licitación 3656-38-LP21. Adjudica la obra denominada "**Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa**", ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 76.645.225-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obras a la profesional de la Dirección de Obras, Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N° 1033 de fecha 17.05.2021, que modifica Decreto Alcaldicio N° 709, de fecha 29.03.2021, en lo siguiente:

➤ **DEBE DECIR** :Rut 77.434.220-6

El Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 19.05.2021, aprueba contrato de la obra denominada "**Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa**", ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 77.434.220-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc., y un plazo de ejecución de 240 días corridos a contar del Acta entrega de Terreno. Designa Inspector Técnico de Obras a la profesional de la Dirección de Obras, Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N° 1127 de fecha 28.05.2021, aprueba acta entrega de terreno de la obra denominada "**Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa**", ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 77.434.220-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc.**

El Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 20.07.2021, aprueba suspensión de plazo de la obra denominada "**Construcción Casa de Acogida Adulto Mayor, Comuna, Requínoa**", ID: 3656-38-LP21, al oferente **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 77.434.220-6, por un monto de \$94.956.328 iva inc.**



El Decreto Alcaldicio N° 3032 de fecha 20.12.2021, que aprueba cancelación estado de pago N° 1, equivalente a un total de \$28.381.700.- (veintiocho millones trescientos ochenta y un mil setecientos pesos), a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato equivalente a \$2.838.170.-, resultando un monto líquido a cancelar de \$25.543.530.- (veinticinco millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos) IVA incluido, adjudicado a la Empresa **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda., Rut 77.434.220-6**, representante **legal Don Jose Luis Saavedra Montti, Rut [REDACTED]** El avance acumulado al presente Estado de Pago corresponde a un 26,9%.

El Memo N° 101 de fecha 15.02.2022 de Director SECPLA (S), en el marco del proyecto **“CONSTRUCCIÓN CASA ACOGIDA DE ADULTOS MAYORES, COMUNA DE REQUÍNOA”**, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 29.03.2021, por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAAVEDRA Y MONTTI LTDA., RUT: 77.434.220-6**, por un monto de **\$ 94.956.328 IVA Incluido**, y un plazo de ejecución de **240 días corridos** a contar del Acta de entrega de Terreno.

En la etapa de ejecución de la obra, se detectaron las siguientes problemáticas:

Mediante Correo electrónico de fecha 14.10.2021, el contratista **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti LTDA.**, solicita modificación de partidas, aumento, disminución y compensación, y obras extraordinarias.

Mediante Memo N° 756 de fecha 23.11.2021 de la Inspectora Técnica de Obras, el cual remite a la Dirección de SECPLA, solicitud de la empresa **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti LTDA.**, de modificación de contrato.

**Modificación de partida:**

- **Partida 2.7.2.- CUBIERTA TEJA FIBROCEMENTO CHILENA ROJO.**

Se consulta la modificación de la partida de **CUBIERTA TEJA FIBROCEMENTO CHILENA ROJO** por **CUBIERTA TEJA ASFALTICA COLOR ROJO**, de acuerdo a lo señalado por la empresa constructora no habría stock, y los proveedores ya no estarían produciendo el material. Dentro de esta partida se incluiría ensardinado de tapa de 1x4”, caballete de teja asfáltica y la instalación.

- **Partida 1.1.- PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN MUNICIPAL.**

Se consulta la modificación de esta partida desglosándola en:

- Partida 1.12.- PERMISO DE EDIFICACIÓN MUNICIPAL.
- Partida 1.13.- RECEPCIÓN DE EDIFICACIÓN.

**Disminución de partida:**

- **Partida 4.0.7.- DUCHAS.**

Se consulta la disminución de 03 (tres) duchas, puesto que, el baño de varones y el baño de damas no cumplirían la superficie mínima para dar cumplimiento a la accesibilidad universal, sumado a eso, sobraría uno de acuerdo a la cantidad de baños.

- **Partida 4.4.- ALARMA DE SEGURIDAD y Partida 4.5.- COMUNICACIONES.**

Se consulta la disminución de estas partidas, puesto que, el Municipio realizara la contratación para estos servicios.

**Aumento de partida:**

- **Partida 4.2.3.- INSTALACIÓN ENCHUFES SIMPLES, DOBLES, COMPUTADOR y Partida 4.2.4.- INSTALACIÓN INTERRUPTORES 9/15.**

Se consulta aumento de las partidas, de acuerdo a cambio en la normativa sobre instalaciones de consumo de energía eléctrica dictado por la SEC a partir del día 12.07.2021.

**Partida extraordinaria.**

- **Partida 5.0.3.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN TERMO ELECTRICO 80 LT.**

Se consulta agregar esta partida en el formato de presupuesto, para el abastecimiento de la ducha ubicada en el baño del Dormitorio Personal, puesto que, el calefón propuesto no alcanzaría para la demanda total del recinto.

Mediante Ord. N° 751 de fecha 24/11/2021, se remite solicitud de autorización de modificación de proyecto al Gobierno Regional de O'Higgins.

El **Ord., N° 0095 de fecha 27.01.2022** del Jefe de División Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de O'Higgins, mediante el cual, "**se toma conocimiento sin observaciones de las modificaciones a costo \$ 0.-** Lo anterior, considerando los antecedentes adjuntos al citado oficio, relativo a que se requiera modificar el contrato original, con el fin de cumplir con la normativa vigente, y que dichas modificaciones no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado".

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de modificación de proyecto, de acuerdo al Ord., N° 0095 de fecha 27.01.2022 del Gobierno Regional de O'Higgins, y al **punto 16.- DEL CONTRATO** de las Bases Administrativas Especiales "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

*Nota: Considerar que al momento de realizar una modificación al proyecto y dado que los recursos son financiados por el GORE – FRIL, se debe solicitar autorización al GORE", puesto que, dichas modificaciones son a costo \$ 0 y no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado.*

Se adjunta presupuesto aprobado.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 09.12.2022.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** modificación de proyecto, de acuerdo al Ord., N° 0095 de fecha 27.01.2022 del Gobierno Regional de O'Higgins, y al **punto 16.- DEL CONTRATO** de las Bases Administrativas Especiales "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

*Nota: Considerar que al momento de realizar una modificación al proyecto y dado que los recursos son financiados por el GORE – FRIL, se debe solicitar autorización al GORE", puesto que, dichas modificaciones son a costo \$ 0 y no afectan la naturaleza propia del proyecto aprobado.*

**APRUEBESE** presupuesto modificado (costo 0).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/MAVS/GADC/djms.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dirección de Obras (1)